



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 22 de septiembre de 2025

N.º 0180

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Tres plazas de Administrativos/as de Administración General, promoción interna. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. BOP-2025-4624

Cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, promoción interna. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. BOP-2025-4625

Aprobación bolsa de empleo temporal de Electricistas Técnicos/as en Imagen, Sonido e Iluminación. BOP-2025-4626

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Cobro de Tasas e IAE. BOP-2025-4627

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abadía

Base de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico/a de Administración Local, funcionario/a de carrera, turno libre (Concurso-Oposición), contrato a tiempo parcial de 20 horas/mes. BOP-2025-4628

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento. BOP-2025-4629

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

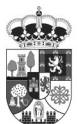
Resolución Delegación funciones alcaldía celebración matrimonio civil BOP-2025-4630

Ayuntamiento de Peralada de San Román

Cuenta General del ejercicio 2024. BOP-2025-4631

Ayuntamiento de Portaje

Información Pública de la Memoria Valorada de Obras de "Intervenciones en el entramado urbano de Portaje". BOP-2025-4632



Lunes, 22 de septiembre de 2025

Arrendamiento de bien municipal por subasta. Escuela de Equitación. BOP-2025-4633

Ayuntamiento de Santa Ana

Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Santa Ana. BOP-2025-4634

Ayuntamiento de Torrejoncillo

Bases y convocatoria Subvenciones Asociaciones 2025. BOP-2025-4635

Ayuntamiento de Torremocha

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria con cargo al remanente líquido de tesorería. BOP-2025-4636

Exposición Pública Cuenta General 2024. BOP-2025-4637

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Aprobación definitiva del Expediente de creación y clasificación del puesto de Tesorería y la modificación de la plantilla de personal. BOP-2025-4638

Ayuntamiento de Zarza la Mayor

Exposición Cuenta General. BOP-2025-4639



Lunes, 22 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Tres plazas de Administrativos/as de Administración General, promoción interna. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Convocado proceso para la provisión de tres plazas de Administrativos/as de Administración General del subgrupo C1, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, por el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna, mediante resolución Presidencial, de fecha 22 de julio de 2025, (BOP n.º 0140 de 24 de julio de 2025).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso y conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se procede a la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión de tres plazas de Administrativos/as de Administración General del subgrupo C1, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, mediante concurso oposición por promoción interna, de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, dispongan del plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=1>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 18 de septiembre de 2025

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 22 de septiembre de 2025



ANEXO

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.
Convocatoria tres plazas de Administrativos promoción interna.

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***8695**	ARRIMADAS GARCIA, ALFONSO
2	***2541**	BATALLA GONZALEZ, VALENTIN
3	***5341**	BAZO MACHACON, MARIA ENCARNACION
4	***6815**	BRAVO VAQUERO, MONTSERRAT
5	***1645**	DONCEL FANJUL, MIGUEL ANGEL
6	***1812**	GALAN CALDITO, JOSE LUIS
7	***9894**	GARCIA CORCHERO, MARIA ANGELES
8	***5429**	MANSO MONTES, JESUS
9	***8329**	MORA BERNAL, ISABEL ADORACION
10	***9227**	RAMOS FLORES, ANA MARIA
11	***3567**	TOVAR PULIDO, ANA BELEN

Excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***9705**	ALVAREZ BARRANTES, ISABEL	1* y 2*
2	***1606**	GONZALEZ DIAZ, ALFREDO	2*
3	***2869**	GRANDE ALVAREZ, ELENA MARIA	2*
4	***3896**	MERIDEÑO RODRIGUEZ, SARA	2*
5	***2918**	RODRIGUEZ PALLERO, JORGE	2*

1* No presenta solicitud de participación conforme a la base 3.2.1 de la convocatoria.

2* No cumple requisito establecido en la base 2.2 de la convocatoria.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comunes/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DipCC-PF20JSTL01YSSNAB24VPNAR8311ALAO>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20JSTL01YSSNAB24VPNAR8311ALAO | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



Lunes, 22 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, promoción interna. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Convocado proceso para la provisión de cuatro plazas de Auxiliares de Administración General del subgrupo C2, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, por el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 9 de julio de 2025, (BOP N.º 0139 de 23 de julio de 2025).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso y conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se procede a la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión de cuatro plazas de Auxiliares de Administración General del subgrupo C2, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, mediante concurso oposición por promoción interna, de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, dispongan del plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

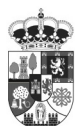
<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=1>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 18 de septiembre de 2025

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 22 de septiembre de 2025



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

ANEXO

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.
Convocatoria **cuatro plazas de Auxiliares Administrativos promoción interna.**

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***1702**	DURAN BAZAGA, ANA BELEN
2	***1729**	GALAN GUTIERREZ, ADRIAN
3	***6090**	GIL RODRIGUEZ, ELISA
4	***9673**	MOGOLLON CASTELA, ISIDORA
5	***0162**	PEREZ DIAZ, JUAN MIGUEL
6	***0218**	SALGUERO MARROYO, ANGELICA
7	***1619**	SIGANO PIRIS, MARIA OTILIA

Excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***9705**	ALVAREZ BARRANTES, ISABEL	1* y 2*
2	***2925**	DIONISIO MUÑOZ, ALICIA	2*
3	***5476**	PACHECO DOMINGUEZ, MIRIAN GEMA	1*
4	***5492**	ROSA ROCO, ROCIO	1*

1* No realiza la solicitud de participación conforme a la base 3.2.1 de la convocatoria.

2* No cumple el requisito establecido en la base 2.2 de la convocatoria.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese_4b?Id=validacion&cv=validacion&DIPCC=PEZORW0EFNVIC9G8EESK4NOAYK87K1ZGC
Código Seguro de Verificación: DIPCC=PEZORW0EFNVIC9G8EESK4NOAYK87K1ZGC | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 18/09/2025 10:19
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
Página: 1/1



Lunes, 22 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación bolsa de empleo temporal de Electricistas Técnicos/as en Imagen, Sonido e Iluminación.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 18 de septiembre de 2025, RESUELVE:

Primero.- Aprobar la bolsa de empleo temporal de Electricistas Técnicos/as en Imagen, Sonido e Iluminación (Subgrupo C1), turno libre, que se adjunta a esta Resolución como Anexo.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la convocatoria, antes del nombramiento interino o laboral temporal a que diera lugar la gestión de esta Bolsa de Trabajo, los candidatos propuestos aportarán los documentos que se determinan en dicha base.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 19 de septiembre de 2025

Álvaro Casas Avilés



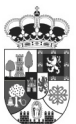
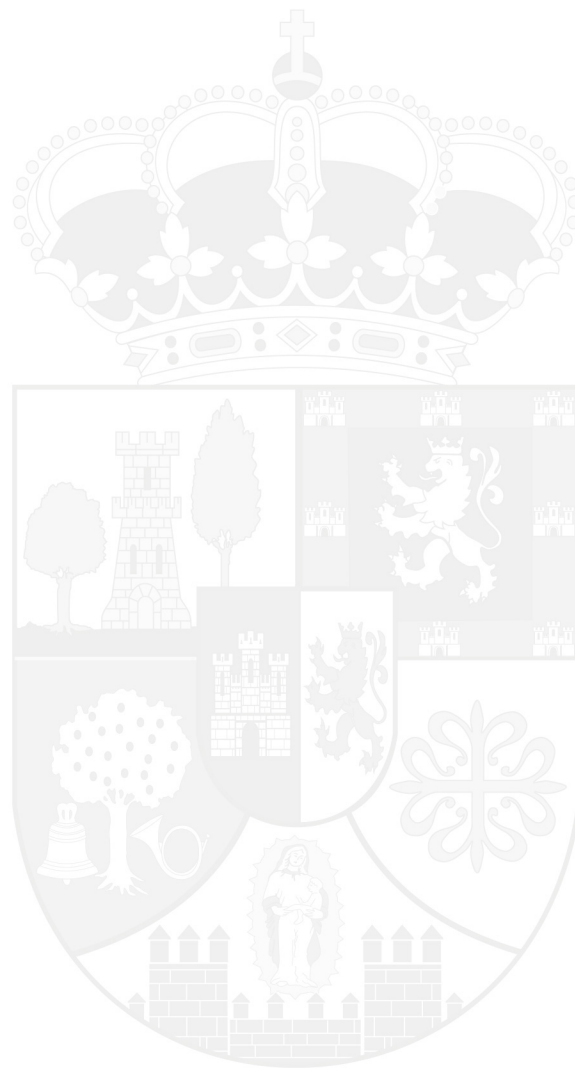
Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0180

Lunes, 22 de septiembre de 2025

SECRETARIO



Lunes, 22 de septiembre de 2025

ANEXO BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE ELECTRICISTAS TÉCNICOS/AS EN IMAGEN, SONIDO E ILUMINACIÓN.

Nº	DNI	ASPIRANTES	TOTAL
1	**948**	FACUNDO OJALVO , JOSÉ MANUEL	4,950
2	**966**	RODRÍGUEZ ESCUDERO , OSCAR	3,750
3	**107**	BATUECAS MARTÍN , EDUARDO	3,675
4	**246**	CALVO CALVO , FRANCISCO JAVIER	3,675
5	**633**	MARTÍNEZ PALMA , JOSÉ ANTONIO	3,300
6	**434**	RODRÍGUEZ PASCUA , DIEGO	3,300
7	**409**	REDONDO OJALVO , AGUSTÍN DEL ÁNGEL	3,075
8	**957**	MARTÍN MARTÍN , JUAN FRANCISCO	3,000

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/camets/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF20NDX188TS44O2LGZBUUZ8IOIOME2>
DIPCC-PF20NDX188TS44O2LGZBUUZ8IOIOME2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 160300010
Sitio de tiempo: 19/09/2025 08:11
Página: 1/1



Lunes, 22 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

EDICTO. Cobro de Tasas e IAE.

Se pone en conocimiento de los/as contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Periodos que se especifican en el documento anexo, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 20 de noviembre de 2025, en periodo voluntario.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se podrán hacer efectivos los pagos, sin recargo alguno, durante dicho periodo voluntario.

LUGAR DE INGRESO. Los/as contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.

B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

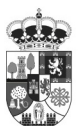
PAGO. El pago podrá realizarse presentando la carta de pago obtenida por el/a contribuyente en ventanilla o en cajero automático de la entidad financiera colaboradora.

También puede realizarse el pago de forma telemática:

- Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.
- Accediendo directamente a la página:

<https://oargt.dip-CÁCERES.es>

con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en la carta de pago: emisora, referencia, identificación e importe.



Lunes, 22 de septiembre de 2025

- Accediendo con certificado electrónico o CI@ve a la sede electrónica del OARGT:

<https://sede.oargt.es>

con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en el recibo: emisora, referencia, identificación e importe.

RECARGO DE APREMIO. Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

EXPOSICIÓN PÚBLICA. El plazo de exposición pública de los padrones será de un mes a partir del primer día del período de pago. Durante dicho plazo, los/as interesados/as podrán consultar los datos del padrón haciendo uso de medios electrónicos accediendo a través sede electrónica del OARGT. Dicha consulta también se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del OARGT o del Ayuntamiento correspondiente.

RECURSOS. Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 17 de septiembre de 2025

Juan Carlos Heras Pérez

JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN



Lunes, 22 de septiembre de 2025

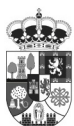


ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputación de Cáceres
Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria
Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones tributarios

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Periodos que se especifican en el documento anexo, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 20 de Noviembre de 2025 en periodo voluntario.

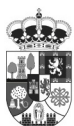
PADRONES DE TASAS

ENTIDAD	PERIODO DESDE	PERIODO HASTA
ABADIA	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. CEMENTERIO		
T. TRÁNSITO DE ANIMALES		
ACEITUNA	01/01/2025	31/12/2025
T. VADOS		
AHIGAL	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
ALAGON DEL RIO	01/01/2025	31/03/2025
T. BASURA		
ALBALA	01/01/2025	31/12/2025
T. BASURA		
T. CEMENTERIO		
ALCANTARA	01/01/2025	30/06/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
ALCANTARA	01/01/2025	31/12/2025
T. BASURA		
T. DESAGUE DE CANALONES		
T. E.DE VEHICULOS.(COCHERAS)		
ALCOLLARIN	01/01/2025	31/12/2025



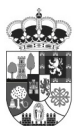
Lunes, 22 de septiembre de 2025

T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
ALCUESCAR	01/01/2025	31/12/2025
T. CEMENTERIO		
T. VADOS		
ALDEA DEL CANO	01/01/2025	31/12/2025
T. CEMENTERIO		
ALDEA DEL OBISPO	01/01/2025	31/12/2025
T. BASURA		
T. E.DE VEHICULOS.(COCHERAS)		
T. VADOS		
ALDEANUEVA DE LA VERA	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
ALDEANUEVA DEL CAMINO	01/01/2025	31/12/2025
T. CEMENTERIO		
T. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA		
ALDEHUELA DEL JERTE	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
ALIA	01/01/2025	31/12/2025
T. BASURA		
T. VADOS		
ALMOHARIN	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. CEMENTERIO		
T. E.DE VEHICULOS.(COCHERAS)		
T. VADOS		
ARROYOMOLINOS	01/01/2025	31/12/2025
T. BASURA		
T. CEMENTERIO		
BAÑOS DE MONTEMAYOR	01/01/2025	31/12/2025
T. E.DE VEHICULOS.(COCHERAS)		
T.POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROV. ESPECIAL		
BENQUERENCIA	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
BERROCALEJO	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		



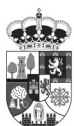
Lunes, 22 de septiembre de 2025

T. E.DE VEHICULOS.(COCHERAS)		
BOHONAL DE IBOR	01/01/2025	31/12/2025
T. BASURA		
BOTIJA	01/01/2025	31/12/2025
T. CEMENTERIO		
CABEZUELA DEL VALLE	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. DEPURACIÓN		
T. VADOS		
CACERES	01/07/2025	31/07/2025
INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO		
T. ARRENDAMIENTO		
T. MERCADO DE ABASTOS		
T. OCUP.LOCALES DOMINIO PUBLICO		
T. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA		
CACERES	01/06/2025	30/06/2025
T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO		
CAMINOMORISCO	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
CAMPILLO DE DELEITOSA	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
CARBAJO	01/01/2025	30/06/2025
T. BASURA		
CARBAJO	01/01/2025	31/12/2025
TASAS		
CARCABOSO	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. MESAS Y SILLAS VIA PUBLIC		
T. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA		
T. RODAJE Y ARRASTRE VEHICUL		
T. TENENCIA DE PERROS		
T. TRÁNSITO DE ANIMALES		
T. VADOS		
CASAR DE CACERES	01/01/2025	31/12/2025
T. E.DE VEHICULOS.(COCHERAS)		
CASAR DE PALOMERO	01/01/2025	31/12/2025
T. ANUNCIOS L.		
T. ANUNCIOS NO LUMINOSOS		
T. ESCAPARATES		
CASAS DE DON ANTONIO	01/01/2025	31/12/2025
T. BASURA		



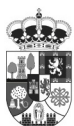
Lunes, 22 de septiembre de 2025

CASAS DE MIRAVETE	01/01/2025	31/12/2025
T. BASURA		
CASAS DEL MONTE	01/01/2024	30/06/2024
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
CASATEJADA	01/01/2025	31/12/2025
T. VADOS		
CASTAÑAR DE IBOR	01/04/2025	30/06/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
CECLAVIN	01/01/2025	31/12/2025
T. BASURA		
CEDILLO	01/01/2025	31/12/2025
T. BASURA		
CILLEROS	01/01/2025	31/12/2025
T. E.DE VEHICULOS.(COCHERAS)		
T. VADOS		
CON.VIV URB. Y TRANSP.	01/09/2025	30/09/2025
VIVIENDAS SOCIALES		
CUACOS DE YUSTE	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. E.DE VEHICULOS.(COCHERAS)		
DESCARGAMARIA	01/01/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. BASURA		
T. DEPURACIÓN		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
E.L.M. LA MOHEDA DE GATA	01/01/2025	31/12/2025
T. BASURA		
E.L.M. LA MOHEDA DE GATA	01/01/2025	31/03/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. DEPURACIÓN		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
E.L.M. VALDEIÑIGOS	01/05/2025	31/08/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		



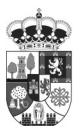
Lunes, 22 de septiembre de 2025

EL GORDO	01/01/2025	31/12/2025
T. VADOS		
ESCURIAL	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. VADOS		
EXCMA. DIPU. CACERES	01/01/2024	30/06/2024
T. DEPURACIÓN CON IVA		
GALISTEO	01/01/2025	30/06/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. DEPURACIÓN		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
GALISTEO	01/01/2025	31/12/2025
T. BASURA		
GARCIAZ	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
GARGANTA LA OLLA	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. VADOS		
GARGANTILLA	01/01/2025	30/06/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
GARGANTILLA	01/01/2025	31/12/2025
T. VADOS		
GARGUERA	01/01/2025	31/12/2025
T. VADOS		
GARROVILLAS ALCONETAR	01/01/2025	31/12/2025
T. BASURA		
GATA	01/04/2025	30/06/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
GATA	01/01/2025	31/12/2025
T. BASURA		
T. VADOS		
GUADALUPE	01/01/2025	31/12/2025
T. BASURA		
GUIJO DE CORIA	01/01/2025	31/12/2025
T. BASURA		
GUIJO DE SANTA BARBARA	01/01/2025	31/12/2025
T. E.DE VEHICULOS.(COCHERAS)		



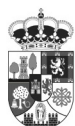
Lunes, 22 de septiembre de 2025

T. VADOS		
HERNAN-PEREZ	01/01/2025	31/12/2025
T. BASURA		
HERRERA DE ALCANTARA	01/01/2025	31/12/2025
T. BASURA		
T. PRESTACIÓN PERSONAL		
T. RODAJE Y ARRASTRE VEHICUL		
T. TENENCIA DE PERROS		
T. TRÁNSITO DE ANIMALES		
HERVAS	01/01/2025	31/12/2025
T. E.DE VEHICULOS.(COCHERAS)		
HOYOS	01/01/2025	30/06/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
HOYOS	01/01/2025	31/12/2025
T. VADOS		
JARAICEJO	01/01/2025	31/12/2025
T. BASURA		
T. VADOS		
JARAIZ DE LA VERA	01/01/2025	31/12/2025
T. ANUNCIOS L.		
T. E.DE VEHICULOS.(COCHERAS)		
T. ESCAPARATES Y VITRINAS		
T. TABLADOS Y TRIBUNAS V.PUB		
T. VADOS		
JARANDILLA DE LA VERA	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. CONSERVACIÓN RED ALCANTAR.		
JERTE	01/01/2025	31/12/2025
T. VADOS		
LA CUMBRE	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
LA GARGANTA	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. E.DE VEHICULOS.(COCHERAS)		
T. VADOS		
LA PESGA	01/01/2025	30/06/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		



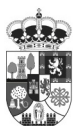
Lunes, 22 de septiembre de 2025

T. SUMINISTRO DE AGUA LADRILLAR	01/01/2025	31/03/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA MADRIGAL DE LA VERA	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA MADRIGAL DE LA VERA	01/07/2024	31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA MADROÑERA	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. DESAGUE DE CANALONES		
T. E.DE VEHICULOS.(COCHERAS)		
T. RODAJE Y ARRASTRE VEHICUL		
T. TENENCIA DE PERROS		
T. VADOS		
MAJADAS	01/04/2025	30/06/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
MALPARTIDA DE CACERES	01/01/2025	31/12/2025
T. CEMENTERIO		
T. E.DE VEHICULOS.(COCHERAS)		
MASMEDIO	01/04/2025	30/06/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
MASMEDIO	01/01/2025	30/06/2025
T. DEPURACIÓN CON IVA		
MATA DE ALCANTARA	01/01/2025	31/12/2025
T. E.DE VEHICULOS.(COCHERAS)		
MIAJADAS	01/01/2025	31/12/2025
T. CEMENTERIO		
MILLANES	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. PASTOS		
MONROY	01/01/2024	31/12/2024
IMPUESTO GASTOS SUNTUARIOS		
MONTANCHEZ	01/01/2025	31/12/2025



Lunes, 22 de septiembre de 2025

T. BASURA		
T. CEMENTERIO		
T. PUERTAS Y VENTANAS		
T. VADOS		
MONTEHERMOSO	01/01/2025	31/12/2025
T. BASURA		
T. MESAS Y SILLAS VIA PUBLIC		
T. TERRAZAS,BALCONES Y VOLAD		
T. TOLDOS		
T. VADOS		
MORALEJA	01/08/2025	31/08/2025
T. ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA		
T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO		
MORALEJA	01/01/2025	31/12/2025
T. CANON AGUA C.H.TAJO C		
T. COMUNIDAD DE REGANTES		
T. ESTACIONAMIENTO VEHICULOS		
T. POR ADMINISTRACION		
T. POR CONTRIBUCION		
T. SEGURIDAD SOCIAL		
T. VADOS		
NAVACONCEJO	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. E.DE VEHICULOS.(COCHERAS)		
T. TERRAZAS,BALCONES Y VOLAD		
NUÑOMORAL	01/01/2025	31/12/2025
T. VADOS		
PASARON DE LA VERA	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. VADOS		
PIEDRAS ALBAS	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. DESAGUE DE CANALONES		
T. TERRAZAS,BALCONES Y VOLAD		
PINOFRANQUEADO	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
PINOFRANQUEADO	01/10/2024	31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		



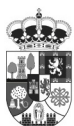
Lunes, 22 de septiembre de 2025

PIORNAL	01/01/2025	31/12/2025
T. ANUNCIOS NO LUMINOSOS		
T. CANALES		
T. DESAGUE DE CANALONES		
T. FACHADAS		
T. PUERTAS Y VENTANAS		
T. TENENCIA DE PERROS		
T. TERRAZAS,BALCONES Y VOLAD		
T. TOLDOS		
T. VADOS		
PLASENCIA	01/07/2025	31/07/2025
T. PUESTOS,BARRACAS Y CASETA		
PORTAJE	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. PUBLICIDAD		
T. RODAJE Y ARRASTRE VEHICUL		
T. TENENCIA DE PERROS		
T. VADOS		
POZUELO DE ZARZON	01/01/2025	31/12/2025
T. DESAGUE DE CANALONES		
T. PUERTAS Y VENTANAS		
ROBLEDILLO DE GATA	01/01/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. DEPURACIÓN		
T. DESAGUE DE CANALONES		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
T. TENENCIA DE PERROS		
T. TRÁNSITO GANADO ASNAL		
T. TRÁNSITO GANADO MULAR		
ROBLEDILLO DE LA VERA	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	01/01/2025	31/12/2025
T. TENENCIA DE PERROS		
T. TRÁNSITO GANADO ASNAL		
T. TRÁNSITO GANADO CABALLAR		
T. TRÁNSITO GANADO CAPRINO		
T. TRÁNSITO GANADO CERDOS		



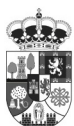
Lunes, 22 de septiembre de 2025

T. TRÁNSITO GANADO MULAR		
T. TRÁNSITO GANADO OVINO		
T. TRÁNSITO GANADO VACUNO		
ROBLEDOLLANO	01/01/2025	30/06/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
ROBLEDOLLANO	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
RUANES	01/01/2025	31/12/2025
T. BASURA		
SALORINO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO GASTOS Suntuarios		
SALVATIERRA DE SANTIAGO	01/07/2025	30/09/2025
T. BASURA		
SAN MARTIN DE TREVEJO	01/01/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. DEPURACIÓN		
T. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
T. TENENCIA DE PERROS		
T. TRÁNSITO GANADO CABALLAR		
T. TRÁNSITO GANADO CAPRINO		
T. TRÁNSITO GANADO CERDOS		
T. TRÁNSITO GANADO OVINO		
T. TRÁNSITO GANADO VACUNO		
T. VADOS		
SANTA ANA	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
SANTIBAÑEZ EL ALTO	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. DESAGUE DE CANALONES		
SIERRA DE FUENTES	01/01/2025	31/12/2025
T. CEMENTERIO		
T. MESAS Y SILLAS VIA PUBLIC		
T. VADOS		
TALAVERUELA	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		



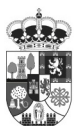
Lunes, 22 de septiembre de 2025

T. BASURA		
T. VADOS		
TEJEDA DE TIETAR	01/01/2025	31/12/2025
T. VADOS		
TEJEDA DE TIETAR	01/05/2025	31/08/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. DEPURACIÓN CON IVA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
TORRE DE DON MIGUEL	01/01/2025	31/12/2025
T. VADOS		
TORRE DE SANTA MARIA	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
TORRECILLA LOS ANGELES	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
TORRECILLAS DE LA TIESA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO GASTOS Suntuarios		
T. ALCANTARILLADO		
T. VADOS		
TORREORGAZ	01/07/2025	30/09/2025
T. BASURA		
TORREQUEMADA	01/01/2025	31/12/2025
T. CEMENTERIO		
TRUJILLO	01/01/2025	31/12/2025
T. ANUNCIOS L.		
T. BASURA		
T. BASURA --		
T. BOLARDOS		
T. CEMENTERIO		
T. E.DE VEHICULOS.(COCHERAS)		
T. MESAS Y SILLAS VIA PUBLIC		
T. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA		
T. TOLDOS		
VALDEFUENTES	01/01/2025	31/12/2025
T. BASURA		
VALDEHUNCAR	01/04/2025	30/06/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		



Lunes, 22 de septiembre de 2025

T. CUOTA DE SERVICIO		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
VALENCIA DE ALCANTARA	01/01/2025	31/12/2025
T. BASURA		
T. CASINOS Y CÍRCULO RECREO		
T. DESAGUE DE CANALONES		
T. ENTRADA DE CARRUAJES		
T. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA		
T. PARADA Y SITUADO DE TAXIS		
VALVERDE DE LA VERA	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. TRÁNSITO DE ANIMALES		
VALVERDE DEL FRESNO	01/01/2025	31/12/2025
T. BASURA		
VIANDAR DE LA VERA	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. CEMENTERIO		
VILLAMESIAS	01/01/2025	31/12/2025
T. CEMENTERIO		
VILLANUEVA DE LA SIERRA	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. MERCANCIAS,ESCOMBROS V.P.		
T. RODAJE Y ARRASTRE VEHICUL		
VILLANUEVA DE LA VERA	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
VILLASBUENAS DE GATA	01/01/2025	31/12/2025
T. VADOS		
VILLASBUENAS DE GATA	01/07/2024	31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
ZARZA DE MONTANCHEZ	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. CEMENTERIO		
T. DESAGUE DE CANALONES		
ZARZA LA MAYOR	01/01/2025	31/12/2025

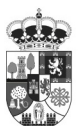


Lunes, 22 de septiembre de 2025

T. ALCANTARILLADO
T. BASURA
T. E.DE VEHICULOS.(COCHERAS)
T. ESCAPARATES Y VITRINAS
T. MESAS Y SILLAS VIA PUBLIC

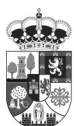
PADRONES DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ENTIDAD	PERIODO DESDE	PERIODO HASTA
ABADIA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
ABERTURA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
ACEBO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
ACEHUCHE	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
ACEITUNA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
AHIGAL	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
ALAGON DEL RIO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
ALBALA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
ALCANTARA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
ALCOLLARIN	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
ALCUESCAR	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
ALDEA DEL CANO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
ALDEA DEL OBISPO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
ALDEACENTENERA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
ALDEANUEVA DE LA VERA	01/01/2025	31/12/2025



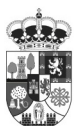
Lunes, 22 de septiembre de 2025

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ALDEANUEVA DEL CAMINO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ALDEHUELA DEL JERTE	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ALIA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ALISEDA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ALMARAZ	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ALMOHARIN	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ARROYO DE LA LUZ	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ARROYOMOLINOS DE VERA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ARROYOMOLINOS	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS BARRADO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS BAÑOS DE MONTEMAYOR	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS BELVIS DE MONROY	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS BENQUERENCIA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS BERROCALEJO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS BERZOCANA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS BOHONAL DE IBOR	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS BOTIJA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS BROZAS	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CABAÑAS DEL CASTILLO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CABEZABELLOSA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		



Lunes, 22 de septiembre de 2025

CABEZUELA DEL VALLE	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
CABRERO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
CACERES	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS REC		
CACHORRILLA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
CADALSO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
CALZADILLA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
CAMINOMORISCO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
CAMPILLO DE DELEITOSA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
CAMPO LUGAR	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
CARBAJO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
CARCABOSO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
CARRASCALEJO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
CASAR DE CACERES	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
CASAR DE PALOMERO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
CASARES DE LAS HURDES	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
CASAS DE DON ANTONIO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
CASAS DE DON GOMEZ	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
CASAS DE MILLAN	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
CASAS DE MIRAVETE	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
CASAS DEL CASTAÑAR	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
CASAS DEL MONTE	01/01/2025	31/12/2025



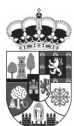
Lunes, 22 de septiembre de 2025

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CASATEJADA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CASILLAS DE CORIA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CASTAÑAR DE IBOR	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CAÑAMERO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CAÑAVERAL	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CECLAVIN	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CEDILLO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CEREZO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CILLEROS	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS COLLADO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CONQUISTA DE LA SIERRA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CORIA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CUACOS DE YUSTE	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DELEITOSA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DESCARGAMARIA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EL GORDO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EL TORNO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ELJAS	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ESCURIAL	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS FRESNEDOSO DE IBOR	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		



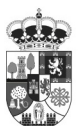
Lunes, 22 de septiembre de 2025

GALISTEO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
GARCIAZ	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
GARGANTA LA OLLA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
GARGANTILLA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
GARGUERA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
GARROVILLAS ALCONETAR	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
GARVIN	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
GATA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
GUADALUPE	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
GUIJO DE GALISTEO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
GUIJO DE GRANADILLA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
GUIJO DE CORIA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
GUIJO DE SANTA BARBARA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
HERGUIJUELA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
HERNAN-PEREZ	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
HERRERA DE ALCANTARA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
HERRERUELA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
HERVAS	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
HIGUERA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
HINOJAL	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
HOLGUERA	01/01/2025	31/12/2025



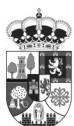
Lunes, 22 de septiembre de 2025

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS HOYOS	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS HUELAGA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS IBAHERNANDO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS JARAICEJO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS JARAIZ DE LA VERA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS JARANDILLA DE LA VERA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS JARILLA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS JERTE	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS LA CUMBRE	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS LA GARGANTA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS LA GRANJA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS LA PESGA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS LADRILLAR	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOGROSAN	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOSAR DE LA VERA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS MADRIGAL DE LA VERA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS MADRIGALEJO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS MADROÑERA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS MAJADAS	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS MALPARTIDA DE CACERES	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		



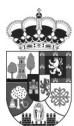
Lunes, 22 de septiembre de 2025

MALPARTIDA DE PLASENCIA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
MARCHAGAZ	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
MATA DE ALCANTARA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
MEMBRIO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
MESAS DE IBOR	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
MIAJADAS	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
MILLANES	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
MIRABEL	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
MOHEDAS DE GRANADILLA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
MONROY	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
MONTANCHEZ	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
MONTEHERMOSO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
MORALEJA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
MORCILLO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
NAVACONCEJO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
NAVALMORAL DE LA MATA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
NAVALVILLAR DE IBOR	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
NAVAS DEL MADROÑO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
NAVEZUELAS	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
NUÑOMORAL	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
OLIVA DE PLASENCIA	01/01/2025	31/12/2025



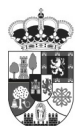
Lunes, 22 de septiembre de 2025

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PALOMERO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PASARON DE LA VERA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PEDROSO DE ACIM	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PERALEDA DE LA MATA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PERALEDA DE SAN ROMAN	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PERALES DEL PUERTO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PESCUEZA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PIEDRAS ALBAS	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PINOFRANQUEADO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PIORNAL	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PLASENCIA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS REC PLASENZUELA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PORTAJE	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PORTEZUELO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS POZUELO DE ZARZON	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PUERTO DE SANTA CRUZ	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS REBOLLAR	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS RIOLOBOS	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ROBLDILLO DE GATA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		



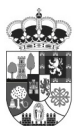
Lunes, 22 de septiembre de 2025

ROBLEDILLO DE LA VERA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
ROBLEDOLLANO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
ROMANGORDO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
ROSALEJO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
RUANES	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
SALORINO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
SALVATIERRA DE SANTIAGO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
SAN MARTIN DE TREVEJO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
SANTA ANA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
SANTA MARTA DE MAGASCA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
SANTIAGO DE ALCANTARA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
SANTIAGO DEL CAMPO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
SANTIBAÑEZ EL ALTO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
SANTIBAÑEZ EL BAJO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
SAUCEDILLA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
SEGURA DE TORO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
SERRADILLA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
SERREJON	01/01/2025	31/12/2025



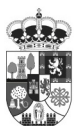
Lunes, 22 de septiembre de 2025

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SIERRA DE FUENTES	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS TALAVAN	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS TALAVERUELA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS TALAYUELA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS TEJEDA DE TIETAR	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS TIETAR	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS TORIL	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS TORNAVACAS	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS TORRE DE DON MIGUEL	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS TORRE DE SANTA MARIA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS TORRECILLA LOS ANGELES	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS TORRECILLAS DE LA TIESA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS TORREJON EL RUBIO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS TORREJONCILLO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS TORREMENGA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS TORREMOCHA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS TORREORGAZ	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS TORREQUEMADA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS TRUJILLO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS VALDASTILLAS	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		



Lunes, 22 de septiembre de 2025

VALDECAÑAS DE TAJO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
VALDEFUENTES	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
VALDEHUNCAR	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
VALDELACASA DE TAJO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
VALDEMORALES	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
VALDEOBISPO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
VALENCIA DE ALCANTARA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
VALVERDE DE LA VERA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
VALVERDE DEL FRESNO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
VEGAVIANA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
VIANDAR DE LA VERA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
VILLA DEL CAMPO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
VILLA DEL REY	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
VILLAMESIAS	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
VILLAMIEL	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
VILLANUEVA DE LA SIERRA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
VILLANUEVA DE LA VERA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
VILLAR DE PLASENCIA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
VILLAR DEL PEDROSO	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
VILLASBUENAS DE GATA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
ZARZA DE GRANADILLA	01/01/2025	31/12/2025



Lunes, 22 de septiembre de 2025

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ZARZA DE MONTANCHEZ	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ZARZA LA MAYOR	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ZORITA	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se podrán hacer efectivos los pagos, sin recargo alguno, durante dicho periodo voluntario.

LUGAR DE INGRESO :Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

- A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.
- B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

PAGO :El pago podrá realizarse presentando la carta de pago obtenida por el contribuyente en ventanilla o en cajero automático de la entidad financiera colaboradora.

También puede realizarse el pago de forma telemática:

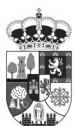
- Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.
- Accediendo directamente a la página <https://oargt.dip-CÁCERES.es> con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en la carta de pago: emisora, referencia, identificación e importe.
- Accediendo con certificado electrónico o Cl@ve a la sede electrónica del OARGT <https://sede.oargt.es>, con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en el recibo: emisora, referencia, identificación e importe.

RECARGO DE APREMIO :Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

EXPOSICIÓN PÚBLICA :El plazo de exposición pública de los padrones será de un mes a partir del primer día del período de pago. Durante dicho plazo, los interesados podrán consultar los datos del padrón haciendo uso de medios electrónicos accediendo a través sede electrónica del OARGT. Dicha consulta también se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del OARGT o del Ayuntamiento correspondiente.

RECURSOS :Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el

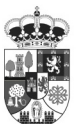
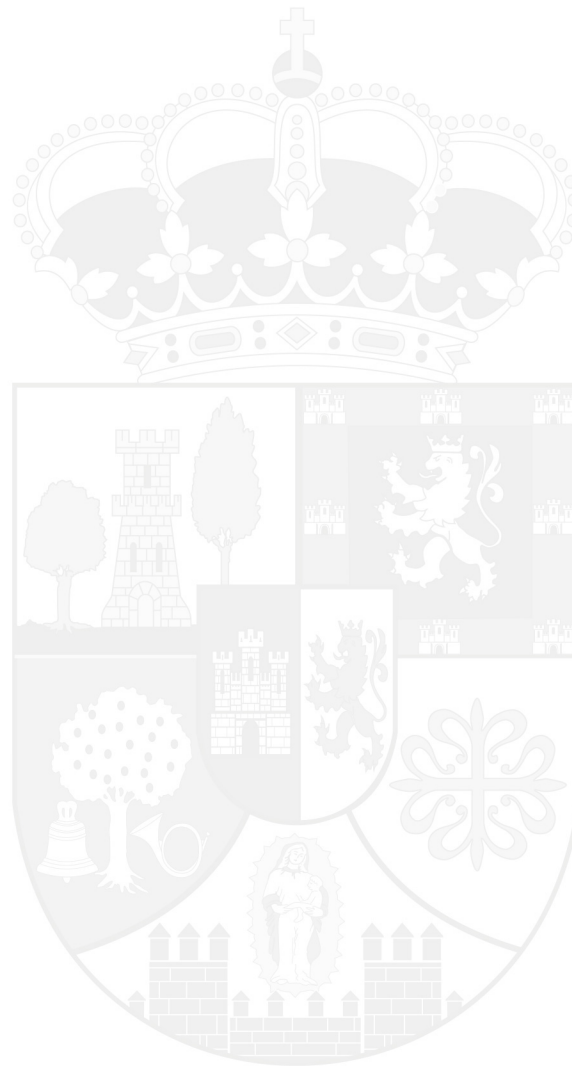


Lunes, 22 de septiembre de 2025

día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cáceres, a 17 de Septiembre de 2025

El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Inspección
Fdo. Juan Carlos Heras Pérez
Documento firmado electrónicamente.



Lunes, 22 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abadía

ANUNCIO. Base de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico/a de Administración Local, funcionario/a de carrera, turno libre (Concurso-Oposición), contrato a tiempo parcial de 20 horas/mes.

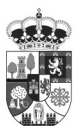
Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2025/0017 de fecha 24/06/2025, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Técnico/a de Administración Local para este Ayuntamiento de Abadía, mediante sistema de concurso-oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan como anexo las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento:

<http://abadia.sedelectronica.es>

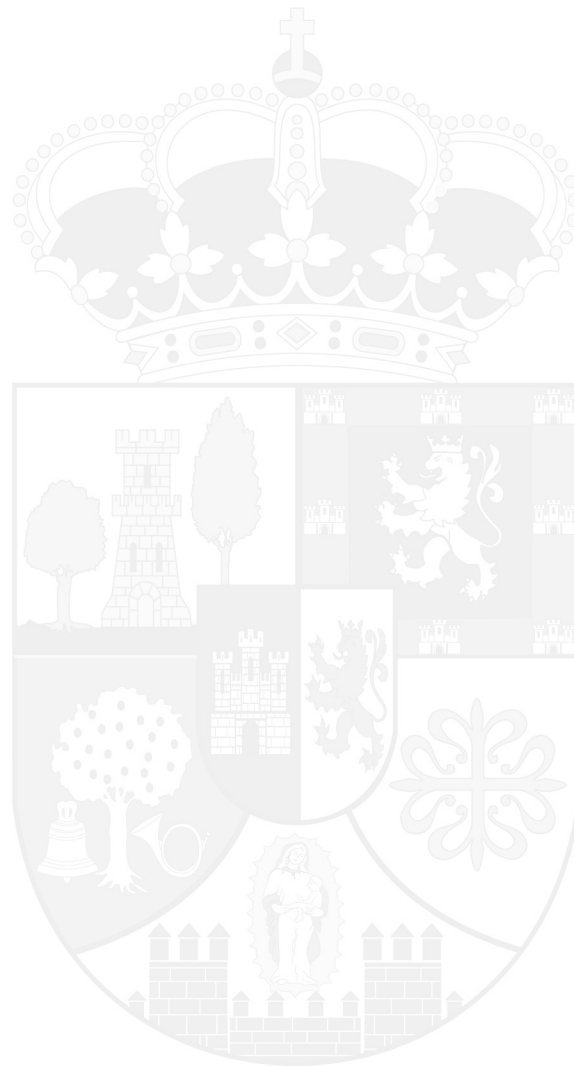
Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Lunes, 22 de septiembre de 2025

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Abadía, 18 de septiembre de 2025
Juan Bautista Iglesias González
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 22 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Abadía

Expediente n.º: 25/2025

Bases Generales de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 21/02/2025

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

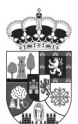
Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2025, aprobada por

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
32/2025	Oferta de Empleo Público para el año 2025	2025-0010	03/04/2025

y publicada en el *DOE* n.º 93 de fecha 16 de mayo de 2025, cuyas características son:

Servicio/Dependencia	Administración general
Denominación del puesto	Técnico administración local
Id. Registro Personal	10-001-02
Naturaleza	funcionario
Nombramiento	definitivo
Escala	A
Subescala	A2
Clase/Especialidad	Técnico administración local

Cód. Verificación: 446TDFR5SGZPEKADMH32C5K
Verificación: <https://abadia.seleccion.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13



Lunes, 22 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Abadía

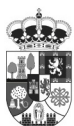
Grupo/Subgrupo	A2
Nivel	22
Jornada	4 HORAS A LA SEMANA
Horario	SEGÚN NECESIDADES
Complemento específico	420 € /AÑO
Complemento de destino	el correspondiente al nivel 22
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	CONTABILIDAD Y GESTION MUNICIPAL
Sistema de selección	CONCURSO OPOSICION

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre .
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a

Cód. Verificación: 44ETDERSGZPEKADMH32CSK
Verificación: <https://abadia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13



Lunes, 22 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Abadía

las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulación: estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el Subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En relación con lo anterior, se aportará el título de licenciado o grado. En ausencia de título, deberá aportarse el resguardo acreditativo de haberlo solicitado y haber abonado las tasas para su expedición. En caso de duda, se aportará, igualmente, una certificación del expediente académico, para comprobar que efectivamente se ha cursado una carrera universitaria de 4 años.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 75,00 €, que se ingresarán en la siguiente cuenta bancaria, indicando en el concepto " Plaza Técnico Administración Local":

UNICAJA IBAN ES93 2103 7574 9800 3000 2890

En ningún caso la presentación y pago de las tasas supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, expresado en la base cuarta.

Cód. Verificación: 44ETDERSSGZPEKADMH3ZCSK
Verificación: <https://abadia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13



Lunes, 22 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Abadía

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio, teléfono y número del Documento Nacional de Identidad y manifiestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Abadía y se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, cuyo anuncio deberá contener la fecha y número del boletín o diario oficial en que se han publicado las bases.

La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante.

Junto con la solicitud se deberá adjuntar resguardo del pago de los derechos de examen, dentro del plazo previsto para la presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido, y que se incorpora como ANEXO I a las presentes Bases, no admitiéndose otro tipo de modelo. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Comprobante o justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen.
- Justificación de méritos alegados conforme a estas bases

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://abadia.sedelectronica.es>.

Cód. Verificación: 44ETDERSSGZPEKA0MH32CSK
Verificación: <https://abadia.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13



Lunes, 22 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Abadía

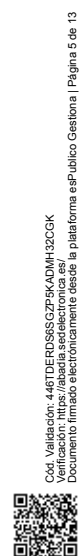
Los aspirantes que opten con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que participan, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://abadia.sedelectronica.es>].

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 3 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://abadia.sedelectronica.es> y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión, se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones



Cód. Verificación: 446TDERSSGZPEKADMH3CCKK
Verificación: <https://abadia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13



Lunes, 22 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Abadía

se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://abadia.sedelectronica.es> y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios, para mayor difusión*. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

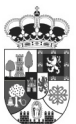
El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cód. Verificación: 44ETDERSGZFEKADMH32C5K
Verificación: <https://abadia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13



Lunes, 22 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Abadía

Presidencia:

- Un/a empleado/a público/a designado/a por la Alcaldía.

Vocales:

- Dos empleados/as públicos/as designados/as por la Alcaldía.
- Un/a empleado/a público/a designado/a por la Junta de Extremadura.

Secretaría:

- Un/a empleado/a público/a designado/a por la Alcaldía, que tendrá voz y voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por el personal suplente respectivo, que simultáneamente con los/as titulares habrán de designarse

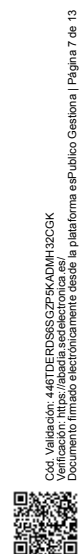
El tribunal quedara válidamente constituido con la asistencia del presidente, el secretario y un vocal.

Las organizaciones sindicales que formen parte de la mesa de negociación correspondiente recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo, pudiendo participar como observadores en todas las fases y actos del mismo a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases.



Cód. Verificación: 44ETDERSSGJF9KADMH32C5K
Verificación: <https://abadia.seleccion.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 7 de 13



Lunes, 22 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Abadía

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El procedimiento de selección constará de dos fases, la Oposición y el Concurso de méritos. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será previa a la del concurso.

FASE I: FASE DE OPOSICIÓN (Máximo 40 puntos)

La fase de oposición consistirá en la realización de 1 pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 40 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: El fijado en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que

Cód. Verificación: 44ETDERSGZFEKA0MH32C5K
Verificación: <https://abadia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 13



Lunes, 22 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Abadía

se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

EJERCICIO ÚNICO: .

Consistirá en la resolución por escrito, durante el tiempo que el Tribunal señale, de dos o más supuestos prácticos relacionados con las materias objeto del puesto de trabajo, que será propuesto por el Tribunal en el momento previo a la celebración del examen, conforme al temario de la subescala de Secretaría-Intervención, por la Orden TDF/782/2024, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional . BOE 26 de julio de 2024.

FASE II: FASE DE CONCURSO (Máximo 60 puntos)

Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha de la convocatoria del proceso selectivo que se rigen por las presentes bases Dicho baremo será el siguiente:

- 1) Por poseer el grado en Derecho 4 puntos
- 2) Por un Máster relacionado con el Derecho 6 puntos con un máximo de 2 puntos
- 3) Por formación continua un máximo de 15 puntos
 - a) Por algún curso impartido por la Diputación de Cáceres del programa SICALWIN 5 puntos con un máximo de 10 puntos
 - b) Por algún curso impartido por la Diputación de Cáceres del programa IGEP: GESTIÓN DE NÓMINAS Y RR HH 5 puntos con un máximo de 5 puntos
- 4) Por servicios prestados en cualquier Administración pública,



Cód. Verificación: 44ETDERDSSGJFEKADMH32C5K
Verificación: <https://abadia.seleccion.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13



Lunes, 22 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Abadía

hasta un máximo de 35 puntos, conforme a los siguientes apartados:

- 1) Por cada mes completo de servicios prestados por el aspirante en puestos en Entidades Locales de igual o superior categoría 0.40 puntos por mes, hasta un máximo de 20 puntos:
- 2) . Por cada mes completo de servicios prestados por el aspirante, en cualquier régimen, ejerciendo las funciones del puesto ofertado en el ayuntamiento de Abadía 1 punto por mes, hasta un máximo de 15 puntos:

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la fase concurso.

La calificación final del concurso-oposición será el resultado de la suma de las valoraciones obtenidas en cada uno de los apartados establecidos en la Base Setima, siendo ese resultado la calificación definitiva del proceso. En el supuesto de que de la calificación del concurso-oposición libre resultare un empate se resolverá siguiendo los siguientes criterios:

- 1º. Mayor antigüedad como empleado público.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://abadia.sedelectronica.es> y, en el Tablón de Anuncios, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cód. Verificación: 44ETDERSSGZPEKADMH-2C2GK
Verificación: <https://abadia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13



Lunes, 22 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Abadía

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://abadia.sedelectronica.es> y, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, que reúnen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de 30 desde la publicación de la resolución anterior.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- Superación del proceso selectivo.
- Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.

Cód. Verificación: 44ETDERSSGZPEKADMH3ZC5K
Verificación: <https://abadia.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13



Lunes, 22 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Abadía

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca el art. 48 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo.

A efectos de lo dispuesto en el apartado b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

DÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



Cód. Verificación: 44ETDERSSGZPEKADMH3ZCSK
Verificación: <https://abadia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 12 de 13



Lunes, 22 de septiembre de 2025



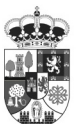
Ayuntamiento de Abadía

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: 44ETDERSSG7PEKADMH32CSK
Verificación: <https://abadia.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13



Lunes, 22 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garganta la Olla

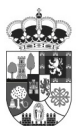
CORRECCIÓN DE ERRORES. Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Detectado error en el anuncio de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Garganta la Olla, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 0013, de fecha 17 de junio de 2025, se procede con el presente anuncio a su rectificación, mediante la publicación íntegra, de nuevo, de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Garganta la Olla, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en fecha 05 de junio de 2025.

Garganta la Olla, 19 de septiembre de 2025

Santiago Blázquez López

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 22 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTA LA OLLA

Puesto N°	01	
Denominación del puesto	Secretaría-Intervención	
Número de puesto	1	
Naturaleza del puesto	Funcionarial	
Sistema de provisión	Concurso	
Subgrupo de clasificación profesional	A1	
Retribuciones	Sueldo mensual	1.326,90 €
	Complemento específico	1802,93 €
	Nivel	28
	Complemento de destino	995,93
Retribuciones por antigüedad	Trienios: según lo establecido por la Administración General del Estado a través de los Presupuestos para los empleados públicos según Subgrupo de clasificación profesional	
Escala	Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional	
Subescala	Secretaría-Intervención	
Titulación	Titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el TRLEBEP, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 18.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo	
Jornada	Completa	
Funciones del puesto	<ul style="list-style-type: none">- Secretaría: Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.- Intervención: Las funciones de control y fiscalización interna de la gestión	

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 22 de septiembre de 2025

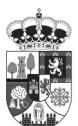


Ayuntamiento de Garganta la Olla

	<p><i>económica-financiera y presupuestaria, y contabilidad conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Tesorería: Las funciones de manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.- Otras: Las que expresamente le otorgue la legislación general o sectorial.
--	---

Puesto N°	02	
Denominación del puesto	Administrativo	
Número de puesto	1	
Naturaleza del puesto	Funcionarial	
Sistema de provisión	Oposición, Concurso-Oposición	
Subgrupo de clasificación profesional	C1	
Retribuciones	Sueldo mensual	861,46 €
	Complemento específico	598,61 €
	Nivel	19
	Complemento de destino	499,24
Retribuciones por antigüedad	Trienios: según lo establecido por la Administración General del Estado a través de los Presupuestos para los empleados públicos según Subgrupo de clasificación profesional	
Escala	Administración General	
Subescala	Administrativo	
Titulación	Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio o Técnico en FP, Bachiller Superior, FP2 o equivalente	
Jornada	Completa	
Funciones del puesto	- Tarea principal: apoyo a las labores de	

Ayuntamiento de Garganta la Olla
Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 22 de septiembre de 2025

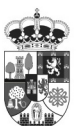


Ayuntamiento de Garganta la Olla

	<p><i>Secretaría-Intervención-Tesorería</i></p> <ul style="list-style-type: none">- <i>Tratamiento e introducción de bases de datos y plataformas</i>- <i>Notificaciones y comunicaciones</i>- <i>Cómputo de plazos</i>- <i>Realización de estadísticas e información a suministrar a Organismos Públicos.</i>- <i>Padrón Municipal de Habitantes.</i>- <i>Registro de documentos; redacción de anuncios y edictos en Boletines Oficiales y Tablón Municipal; expedición de certificaciones.</i>- <i>Apertura, seguimiento, control y archivo de expedientes.</i>- <i>Colaborar en la elaboración de documentos jurídicos (recursos, informes, Pliegos, Ordenanzas, Resoluciones. Convocatoria de Órganos Colegiados, sin firma).</i>- <i>Gestión y manejo de la Plataforma de Contratos del Sector Público, subir anuncios, licitaciones y demás información.</i>- <i>Tramitación, seguimiento y justificación de subvenciones.</i>- <i>Gestionar las ofertas del empleo del SEPE; llamamientos del personal; tramitar altas, bajas y sustituciones.</i>- <i>Tramitación de quejas, sugerencias y reclamaciones.</i>- <i>Gestión de Ordenanzas, con cobros, recibos y uso de plataformas de pago de entidades bancarias</i>- <i>Otras: cuantas otras acordes con su categoría profesional se le encomienden</i>
--	---

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 22 de septiembre de 2025

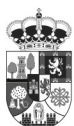


Ayuntamiento de Garganta la Olla

Puesto N°	03	
Denominación del puesto	Auxiliar administrativo	
Número de puesto	1	
Naturaleza del puesto	Funcionarial	
Sistema de provisión	Oposición, Concurso-Oposición	
Subgrupo de clasificación profesional	C2	
Retribuciones	Sueldo mensual	716,98 €
	Complemento específico	550,00 €
	Nivel	16
	Complemento de destino	418,69
Retribuciones por antigüedad	Trienios: según lo establecido por la Administración General del Estado a través de los Presupuestos para los empleados públicos según Subgrupo de clasificación profesional	
Escala	Administración general	
Subescala	Auxiliar administrativo	
Titulación	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, FP1 o equivalente	
Jornada	Completa	
Funciones del puesto	1) Puesto adscrito al departamento de Secretaría-Intervención: <ul style="list-style-type: none">- Elaboración de nóminas- Tramitación y justificación de subvenciones- Gestiones en materia de urbanismo- Alteraciones catastrales- Introducción de registros y asientos contables, tramitación y registro de facturas electrónicas y en papel- Confección de los Padrones anuales recaudatorios de los Impuestos y Tasas municipales, mantenimiento, manejo de programas para su cobro y recaudación, manejo de plataforma sede electrónica OARGT para información de recibos y situación tributaria de los contribuyentes, facilitando copias de recibos, listado de deuda, cambios...- Introducción de datos para la información trimestral a través de la	

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 22 de septiembre de 2025

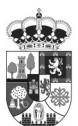


Ayuntamiento de Garganta la Olla

	<p><i>Oficina Virtual de las Entidades Locales con el manejo de las distintas plataformas habilitadas al efecto</i></p> <p>2) <i>Tesorería:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- <i>Apoyo a la Secretaría-Intervención en materia de tesorería, respecto al manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, transferencias y adeudos</i> <p>3) <i>Otras:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- <i>Funcionamiento de la sede electrónica municipal y utilización de las aplicaciones correspondientes a cada unidad</i>- <i>Mantenimiento y gestión del Padrón de habitantes</i>- <i>Introducción de datos y tratamiento de bases de datos; cómputo de plazos y archivo de expedientes; notificaciones, comunicaciones y publicaciones, realización de estadísticas e información a suministrar a otros organismos públicos</i>- <i>Registro de documentos; redacción de anuncios y edictos en Boletines Oficiales y Tablón Municipal; expedición de certificaciones</i>- <i>Gestionar las ofertas de empleo del SEPE, llamamientos del personal y tramitar altas, baja y sustituciones</i>- <i>Atención e información al público, tratamiento de quejas, sugerencias y reclamaciones, así como cuantas otras acordes con su categoría profesional se le encomienden</i>
--	---

Puesto N°	04
Denominación del puesto	Técnico Municipal de Urbanismo

Ayuntamiento de Garganta la Olla
Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 22 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

Número de puesto	1	
Naturaleza del puesto	Funcionarial	
Sistema de provisión	Oposición, concurso-oposición	
Subgrupo de clasificación profesional	A1	
Retribuciones mensuales	Sueldo mensual	1326,90 €, prorrateado en función de la jornada
	Complemento específico	895,87 €, prorrateado en función de la jornada
	Nivel	26
	Complemento de destino	835,38 Prorrateado en función de la jornada
Retribuciones por antigüedad	Trienios: según lo establecido por la Administración General del Estado a través de los Presupuestos para los empleados públicos según Subgrupo de clasificación profesional	
Escala	Administración Especial	
Subescala	Técnica	
Titulación	Titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el TRLEBEP, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre	
Jornada	A tiempo parcial (40% de jornada)	
Funciones del puesto	<ul style="list-style-type: none">- Responsabilizarse de la tramitación administrativa de expedientes urbanísticos.- Elaboración de informes sobre licencias de obras, expedientes de actividad u otras relacionadas con materia urbanística.- Preparar memorias y documentación para la solicitud de subvenciones.- Preparar pliegos de condiciones técnicas de contratación administrativa.- Fijación de alineaciones, interpretación de planos e instrumentos de Planeamiento urbanístico.- Atención al público en asuntos relacionados con urbanismo, obras y servicios.- Asesoramiento técnico al Ayuntamiento en	

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 22 de septiembre de 2025

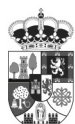


Ayuntamiento de Garganta la Olla

	<p>materia urbanística y de planeamiento.</p> <ul style="list-style-type: none">- Control e inspección de obras y colaboración en recepción de obras.- Redacción de proyectos de obra municipal.- Protección de la legalidad urbanística con la investigación y tramitación de expedientes de disciplina urbanística, aplicación de sanciones por infracciones a la normativa.- Supervisión del mantenimiento de edificios públicos, vías públicas, alcantarillado, etc.- Planificación y gestión urbanística mediante la elaboración de planes generales y de ordenación, estudio y análisis de la situación urbanística del municipio, definición de las políticas urbanísticas.- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.
--	--

Puesto N°	05	
Denominación del puesto	Oficial de Primera-Mantenimiento	
Número de puesto	1	
Naturaleza del puesto	Laboral Fijo	
Sistema de provisión	Oposición, Concurso-oposición	
Subgrupo de clasificación profesional	C2	
Retribuciones	Sueldo mensual	716,98 €
	Complemento específico	550,00 €
	Nivel	16
	Complemento de destino	418,69
Retribuciones por antigüedad	Trienios: según lo establecido por la Administración General del Estado a través de los Presupuestos para los empleados públicos según Subgrupo de clasificación profesional	
Escala	Administración General	

Ayuntamiento de Garganta la Olla
Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 22 de septiembre de 2025

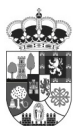


Ayuntamiento de Garganta la Olla

Subescala	Auxiliar administrativo
Titulación	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, FP1 o equivalente.
Jornada	Completa
Funciones del puesto	<ul style="list-style-type: none">- Limpieza y mantenimiento de viales, zonas verdes y espacios libres, reparación básica de los elementos de alumbrado público municipal, sustitución y colocación de señales diversas, instalación de elementos en la vía pública necesarios para la celebración de festejos populares, tales como pistas deportivas provisionales, vallado de encierros y festejos taurinos, montaje y desmontaje de carpas, vallado de espacios públicos y montaje de casetas para eventos...- Mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales. Mantenimiento y ejecución de pequeñas reparaciones en los edificios municipales.- Otras funciones y tareas como las relacionadas con el uso de maquinaria para la ejecución de tareas principales: conducción de vehículos municipales para trasladar operarios, materiales, ejecución de tareas y eliminación de residuos; reparación básica de la maquinaria y enseres necesarios para la ejecución de los trabajos y organización y limpieza del Almacén Municipal donde deben retirarse, así como las relacionadas con el uso del utillaje por terceros, con la seguridad y salud: hacer un uso correcto de los equipos y maquinaria de trabajo; poner en conocimiento de un superior cualquier circunstancia que suponga un riesgo en la seguridad y salud laborales.- Tareas relacionadas labores de fontanería e instalaciones eléctricas.- Control de los trabajadores de la AEPSA.- Traslado, recepción, entrega y recogida de enseres y documentos relacionados con la actividad municipal.- Colaboración en el resto de los servicios

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 22 de septiembre de 2025



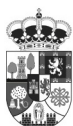
Ayuntamiento de Garganta la Olla

	<i>municipales, tales como cultura, deportes, festejos...</i>
	- <i>Ejecución de cualquier otra actividad que le sea encomendada por un superior o por necesidades del servicio.</i>

Puesto N°	06	
Denominación del puesto	Peón de mantenimiento	
Número de puesto	1	
Naturaleza del puesto	Laboral Fijo	
Sistema de provisión	Oposición, concurso-oposición	
Subgrupo de clasificación profesional	Agrupaciones profesionales (Antiguo E) (Disp. Adic. 6ª EBEP)	
Retribuciones	Sueldo mensual	656,23 €
	Complemento específico	543,30 €
	Nivel	15
	Complemento de destino	391,78
Retribuciones por antigüedad	Trienios: según lo establecido por la Administración General del Estado a través de los Presupuestos para los empleados públicos según Subgrupo de clasificación profesional	
Escala	Administración especial	
Subescala	Peón de mantenimiento	
Titulación	Certificado de escolaridad	
Jornada	Completa	
Funciones del puesto	<ul style="list-style-type: none">- Dirección y Supervisión de los trabajos de los operarios municipales.- Conservación de vías públicas: reparaciones de avería y baches en las vías públicas.- Obras municipales ordinarias: trabajos en obras municipales ordinarias.- Parques y jardines: barrer, limpiar, regar y arreglar jardines y plantas; labores de plantación; podar árboles y cortar setos; vaciar papeleras y bolsas de basura.	

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 22 de septiembre de 2025



Ayuntamiento de Garganta la Olla

- *Mantenimiento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado: correcta dosificación periódica del cloro o elemento químico potabilizador del agua; sustitución de contadores, llaves de paso y cualquier elemento de la instalación; lectura de contadores de agua de suministro domiciliario e industrial; limpieza de arquetas areneras, de hormigón o fábrica de ladrillo enfoscado o no y los sumideros. Control de la balsa de agua.*
- *Conducción y manejo de cualquier vehículo, de titularidad municipal.*
- *Reparto de las notificaciones y comunicaciones municipales, mantenimiento de los tabloneros de anuncios y colocación de cuantos carteles y documentos encomiende el Ayuntamiento.*
- *Mantenimiento simple de las instalaciones correspondientes a todos los servicios municipales.*
- *Garantizar el normal funcionamiento de las piscinas municipales*
- *Participar en los trabajos necesarios para la organización de fiestas y festejos en el municipio.*
- *Control y atención de las calefacciones distribuidas por los edificios de titularidad o responsabilidad municipal.*
- *Cualesquiera otros trabajos relacionados o conexos con su actividad que le sean encomendados por el Alcalde o Concejale Delegado del Área.*

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Lunes, 22 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Resolución Delegación funciones alcaldía celebración matrimonio civil

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2025, del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, se ha dispuesto lo siguiente:

Visto el Expte. 2/2025 del Registro Civil de Mambroca (Toledo) para la celebración de matrimonio ante esta Alcaldía, y en el que aparecen como contrayentes D. Boussalaa Zakaria y D.ª Salma Gasmi Boussalaa

Visto el Art. 51 del Código Civil, así como la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

HE RESUELTO

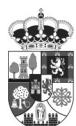
Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Benito Pineda Herrera, la facultad de autorizar el referido matrimonio, a celebrar el día 20 de septiembre de 2025.

En el acta de autorización se hará constar la presente delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento

Navalmoral de la Mata, 18 de septiembre de 2025

Jesús Manuel Amor López
ALCALDE EN FUNCIONES



Lunes, 22 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local
Ayuntamientos
Ayuntamiento de Peraleda de San Román

ANUNCIO. Cuenta General del ejercicio 2024.

Informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Peraleda de San Román sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2024.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

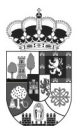
A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://peraledadesanroman.sedelectronica.es>

Peraleda de San Román, 17 de septiembre de 2025

Marco Gustavo Estrella Verdugo

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 22 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portaje

ANUNCIO. Información Pública de la Memoria Valorada de Obras de "Intervenciones en el entramado urbano de Portaje".

El Sr. Alcalde de Portaje, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar la siguiente Memoria Valorada de Obras:

N.º EXPEDIENTE AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA
181/2025	Intervenciones en el entramado urbano de Portaje

Sometiéndose dicha Memoria a información pública, durante el plazo de DIEZ DÍAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Portaje, 17 de septiembre de 2025

David Ramos Sánchez
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 22 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portaje

ANUNCIO. Arrendamiento de bien municipal por subasta. Escuela de Equitación.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para arrendamiento de bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. Objeto del concurso: arrendamiento del siguiente bien inmueble:

Referencia catastral:	10153A005000010001AH.
Localización:	Polígono 5. Parcela 1. Dehesa.
Clase:	Urbano.
Superficie:	2,40 Ha, aproximadamente.
Coeficiente:	100% titularidad del Ayuntamiento.
Uso:	Deportivo.

2. El plazo para la presentación de ofertas será de 15 días naturales desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento dirección:

<https://portaje.sedelectronica.es/info.0>



Lunes, 22 de septiembre de 2025

En la presentación electrónica de ofertas los/as licitadores/as aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" establecidos en España. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato, porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

El órgano competente recabará de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas la consulta y transmisión electrónica de datos y documentos que se requieran referentes a la capacidad y solvencia de los/as licitadores/as, salvo que conste su oposición expresa.

En el caso de que concurrieran personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y opten por la presentación física de su proposición, podrán hacerlo en las oficinas del Ayuntamiento de Portaje, sita en la Calle Laguna, n.º 1, CP 10883, Portaje, en su horario de atención al público.

3. El acto de apertura tendrá lugar el miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (siempre que hayan transcurrido al menos tres días) a las 11:00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento de Portaje.

4. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la secretaría intervención del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://portaje.sedelectronica.es/info.0>].

Portaje, 18 de septiembre de 2025

David Ramos Sánchez

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 22 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Ana

ANUNCIO. Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Santa Ana.

BASES PROCESO DE NOMBRAMIENTO CARGO DE JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A DE SANTA ANA

PRIMERA. Duración del mandato y órgano competente para el nombramiento.

De conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

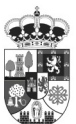
1. Los/as Jueces de Paz y sus sustitutos/as serán nombrados/as para un periodo de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. El nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento.

2. Los/as Jueces de Paz y sus sustitutos/as serán elegidos/as por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitantes, el Pleno elegirá libremente.

SEGUNDA. Convocatoria.

El artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz determina que las vacantes en el cargo de Juez/a de Paz Titular y sustituto/a se anunciarán por el Ayuntamiento respectivo con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias. Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.

Las personas interesadas en participar en este proceso selectivo podrán descargar esta convocatoria, así como sus anexos desde el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa Ana. Deberán cumplimentar el ANEXO 1 y presentarlo junto con la documentación requerida, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:



Lunes, 22 de septiembre de 2025

- a. En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan.
- b. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d. En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e. En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

El plazo para la presentación de instancias será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión del/a aspirante.

TERCERA. Condiciones de capacidad y elegibilidad.

Según el art. 1.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz para ser Juez/a de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial establece que están incapacitados/as para el ingreso en la Carrera Judicial: los/as impedidos/as física o psíquicamente para la función judicial; los/as condenados/as por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los/as procesados/as o inculcados/as por delito doloso en tanto no sean absueltos/as o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Para poder acreditar que las personas interesadas tienen capacidad suficiente para el desempeño del puesto han de aportar la siguiente documentación:

- Anexo 1. Solicitud de participación y declaración jurada.
- Documento nacional de identidad.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado sobre antecedentes penales.
- Certificado médico.

En el supuesto que los/as candidatos/as al cargo fueran los/as Jueces de paz titular o sustituto/a, al estar actuando y de conformidad c con el art. 28.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., solo les será necesario presentar una solicitud al Ayuntamiento no siendo necesario el certificado de antecedentes penales, el certificado médico ni la declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.



Lunes, 22 de septiembre de 2025

CUARTA. Incompatibilidades y prohibiciones.

El artículo 23 del reglamento número 3/1995, de 7 de junio y el artículo 395 de la LOPJ establece que los/as Jueces de Paz no podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos.

En relación a las incompatibilidades, el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el cargo de Juez/a o Magistrado/a es incompatible:

1. Con el ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
2. Con cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.
3. Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y cualesquiera entidades, organismo o empresas dependientes de unos u otras.
4. Con los empleos de todas clases en los Tribunales y Juzgados de cualquier orden jurisdiccional.
5. Con todo empleo, cargo o profesión retribuida, salvo la docencia o investigación jurídica, así como la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, y las publicaciones derivadas de aquélla, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
6. Con el ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.
7. Con todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.
8. Con el ejercicio de toda actividad mercantil, por sí o por otro.
9. Con las funciones de Director/a, Gerente, Administrador/a, Consejero/a, socio/a colectivo/a o cualquier otra que implique intervención directa, administrativa o económica en sociedades o empresas mercantiles, públicas o privadas, de cualquier género.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento, tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

- a. La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.
- b. El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.



Lunes, 22 de septiembre de 2025

QUINTA. Nombramiento.

Si la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia considera que las personas elegidas por el Ayuntamiento reúnen las condiciones de capacidad y de elegibilidad exigidas por la ley, expedirá los correspondientes nombramientos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta de los mismos al Consejo General del Poder Judicial y al/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción de Partido, o al/a Decano/a si hubiere varios/a (artículo 8 Reglamento).

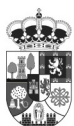
De conformidad con el artículo 12 del Reglamento contra los Acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los/as Jueces de Paz tomarán posesión de su respectivo cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del partido [o Decano/a, si hubiere varios/as]. No estarán obligados/as a presentar juramento o promesa quienes ya lo hubieren presentado con anterioridad como Jueces de Paz. La duración del mandato se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 20 y artículo 21.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz).

SEXTA. Norma final.

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local y Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Santa Ana, 18 de septiembre de 2025
Jesús Regodón Cercas
ALCALDE



Lunes, 22 de septiembre de 2025

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE ELECCION JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE SANTAANA

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

NIF: _____ FECHA DE NACIMIENTO: ____:____:_____

DOMICILIO: C/ _____

MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

EXPONE y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero. Conocer las bases de la convocatoria anunciada en el B.O.P. de Cáceres n.º ____ de fecha _____.

Segundo. Reunir los requisitos legales para el ejercicio de las funciones de Juez/a de paz establecidas en la legislación vigente, ser español/a, mayor de edad y no estar incluido/a en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, para lo cual adjunta la documentación exigida en las mismas:

- Documento nacional de identidad.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado sobre antecedentes penales.
- Certificado médico.

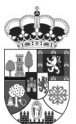
Tercero. No estar incurso/a en ninguna incompatibilidad ni prohibición regulada en los artículos 389-397 de la LOPJ, ni tampoco pertenecer a partidos políticos o sindicatos, ni tener empleo al servicio del mismo (art.395 LOPJ). Y en el caso de encontrarme en alguna situación incompatible, optaré por dicho cargo, cesando en la actividad que viniera desempeñando.

Cuarto. Que mi profesión actual es _____.

Por todo ello, SOLICITA ser admitido/a al proceso de nombramiento convocado.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA



Lunes, 22 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejuncillo

ANUNCIO. Bases y convocatoria Subvenciones Asociaciones 2025.

Resolución de Alcaldía de fecha 16/09/2025 por la que se convocan subvenciones para asociaciones municipales de Torrejuncillo y su pedanía Valdencín durante el año 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

www.infosubvenciones.es

y en la página web del Ayuntamiento de Torrejuncillo.

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 856743.

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria:

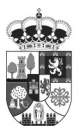
- Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede social y fiscal en Torrejuncillo o su pedanía Valdencin, y que desarrollen sus actividades principalmente en el municipio de Torrejuncillo o su pedanía Valdencin.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por objeto: actividades sociales, culturales, educativas, deportivas y de participación ciudadana a realizar durante el ejercicio 2025.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- a. Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.
- b. Música: espectáculos de los diversos estilos musicales y, preferentemente, los programas de formación práctica musical.



Lunes, 22 de septiembre de 2025

- c. Deportes: gastos derivados de participación en competiciones oficiales, gozando de especial protección el deporte de la infancia y juventud; también podrán ser objeto de subvención los eventos deportivos especiales.
- d. Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.
- e. Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.
- f. Tercera edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector.
- g. Turismo social: aquellas actividades turísticas con un marcado objeto cultural.
- h. Sanidad y consumo: actividades de formación en este sector.
- i. Medio ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el medio ambiente.
- j. Participación ciudadana: con destino a subvencionar a las Entidades ciudadanas y a las Asociaciones de Vecinos/as.

No serán objeto de subvención:

En ningún caso serán subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado Planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.

No serán subvencionables los siguientes gastos de la asociación:

- Cuotas de los/as asociados/as.
- Gastos de manutención de miembros de la asociación tales como hospedaje, alimentación o kilometraje.
- Gastos bancarios (comisiones, intereses,...).
- Primas de seguros.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la presente Convocatoria que se rige por el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 del Ayuntamiento de Torrejuncillo, aprobado por el Pleno municipal en fecha 07/03/2025, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 0078, de fecha 25/04/2025.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: diferentes partidas presupuestarias de la bolsa de vinculación 924.480, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 22.600,00 euros.



Lunes, 22 de septiembre de 2025

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Copia auténtica del DNI del/a Presidente/a o representante de la entidad o asociación coincidente con los datos de la solicitud.
- Copia auténtica del CIF de la entidad o asociación solicitante.
- Documentos que acrediten la personalidad del/a solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.). En aquellos supuestos en los que la identidad del/a Presidente/a o representante de la entidad no coincidiera con el indicado en los documentos aportados (Ejemplo: Cambio de directiva), deberá expedirse certificado del/a Secretario/a acreditativo de tal extremo con indicación de la fecha desde que se ejerce la representación de la entidad por el/a representante actual.
- Declaración responsable de que en el/a solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Programa/memoria detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.
- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.
- Certificado expedido por el/a Secretario/a de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno por el cual se decide.
- Certificado expedido por el/a Secretario/a de la Asociación, acreditativo de que no se han recibido subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas para la realización de la actividad subvencionada.



Lunes, 22 de septiembre de 2025

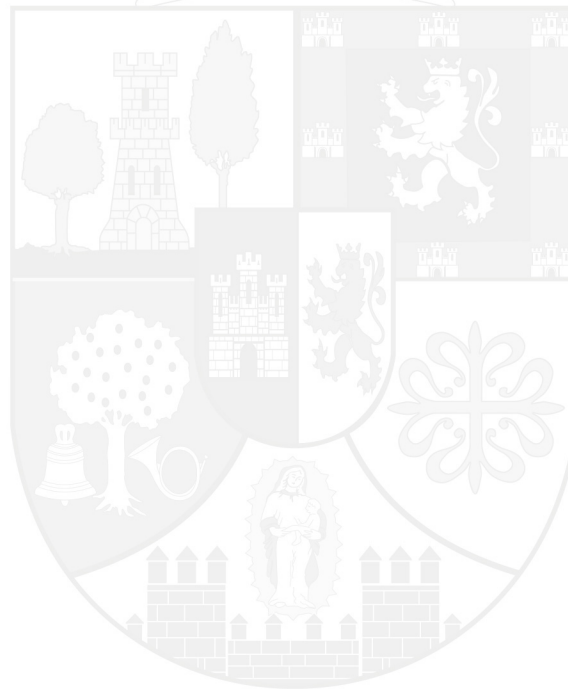
- Presupuesto de gastos e ingresos previstos por la Asociación.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de estar al corriente en el pago de cuotas al Régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Alta a tercero actualizado cuyo número de cuenta corresponda a la entidad solicitante.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el/a solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Torrejoncillo, 16 de septiembre de 2025

Jesús Manuel Rodríguez Pacheco

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 22 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torremocha

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería (expediente número 316/2025), al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en Aplicación de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de Crédito
Progr.	Econ.		
320	609.00	Mejora eficiencia energética colegio	32.804,10 €
		TOTAL	32.804,10 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Remanente Líquido de Tesorería
870.00	32.804,10 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo



Lunes, 22 de septiembre de 2025

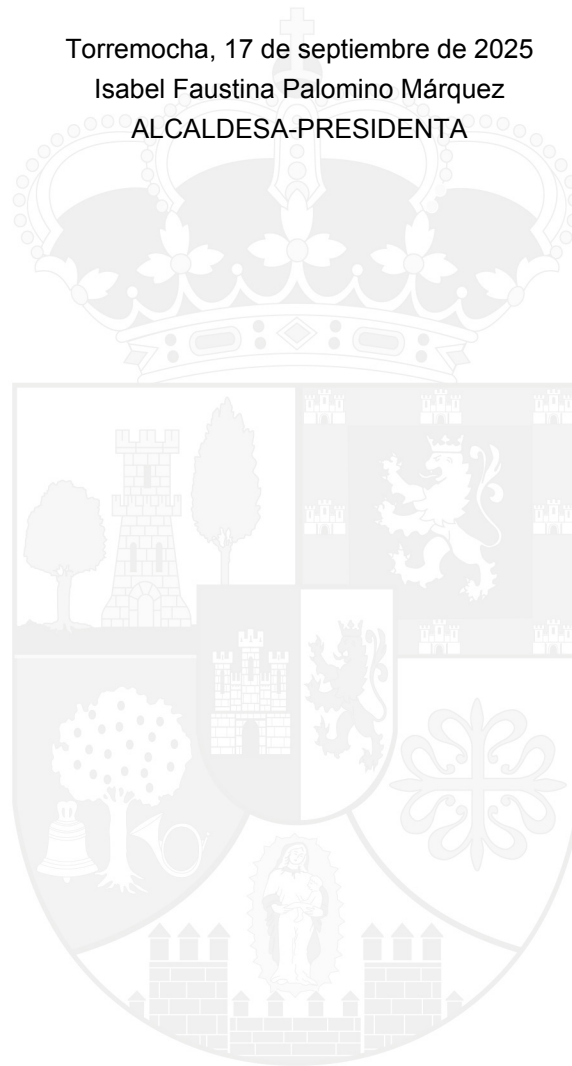
Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torremocha, 17 de septiembre de 2025

Isabel Faustina Palomino Márquez

ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 22 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torremocha

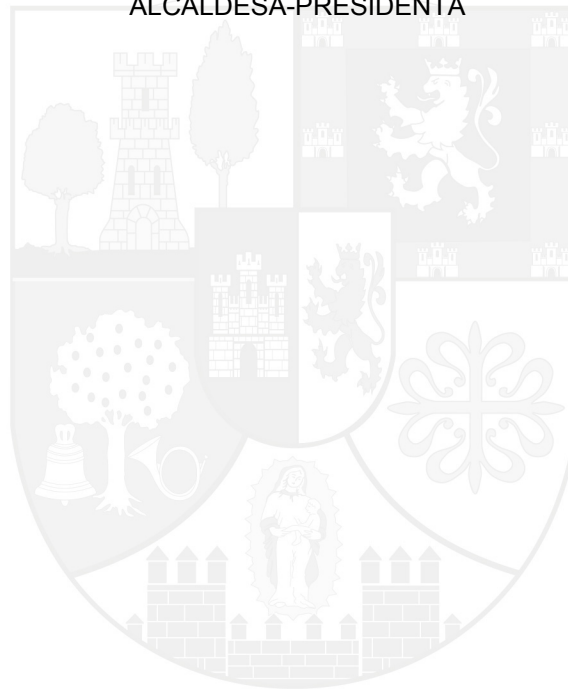
ANUNCIO. Exposición Pública Cuenta General 2024.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Torremocha, 17 de septiembre de 2025

Isabel Faustina Palomino Márquez

ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 22 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

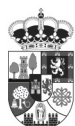
Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de creación y clasificación del puesto de Tesorería y la modificación de la plantilla de personal.

Con fecha veintisiete de agosto de dos mil veinticinco fue publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de la Aprobación definitiva del expediente de creación y clasificación del puesto de Tesorería y la modificación de la plantilla de personal.

Se procede mediante el presente anuncio a insertar las características del puesto creado:

Denominación:	Tesorería.
Nº de plazas:	1.
Situación:	Vacante.
Escala:	Funcionarios/as de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
Subescala:	Intervención-Tesorería.
Grupo/Subgrupo:	A1.
Titulación Académica:	Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o Grado.
Forma de provisión:	Concurso de méritos.
Complemento de Destino:	26.
Complemento de Específico:	901,65 € mensuales.



Lunes, 22 de septiembre de 2025

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia de Alcántara, 19 de septiembre de 2025

Julián Ortés Silverio

ALCALDE P.D.



Lunes, 22 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zarza la Mayor

ANUNCIO. Exposición Cuenta General.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad.

Zarza la Mayor, 17 de septiembre de 2025

Félix Bayón Lillo
ALCALDE

